



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.**

**MANUAL DE POLÍTICAS
Y PROCEDIMIENTOS**

**CENTRO DE CONTROL CANINO Y
DE ZONOSIS**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FEBRERO 2012



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	2 de 35

I. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal
Ing. Mauricio Fernández Garza

**Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal**
C.P. Erubiel Cesar Leija Franco

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortes

Secretario de Administración
C.P. Jesús Alejandro Guzmán
Sepúlveda

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	3 de 35

ÍNDICE

	Página
I AUTORIZACIONES	2
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVOS DEL MANUAL	4
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
V ALCANCE Y NIVEL DE APLICACIÓN	5
VI DEFINICIONES	5
VII POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	7
VIII PROCESOS	13
<u>ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-01-V2	14
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	14
DIAGRAMA DE FLUJO	19
<u>ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-02-V2	20
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	20
DIAGRAMA DE FLUJO	21
<u>RECORRIDOS PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-03-V2	22
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	22
DIAGRAMA DE FLUJO	25
<u>VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-04-V2	26
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	26
DIAGRAMA DE FLUJO	27
IX. ANEXOS	28
<u>DONACIÓN DE MASCOTAS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO-01-V1	29
<u>ADOPCIÓN DE MASCOTAS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO-02-V1	30
<u>PROGRAMA ANUAL DE RECORRIDOS</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO-03-V1	31
ANEXOS EXTERNOS	
<u>SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO -01-V1	32
<u>CARTA COMPROMISO DEL DUEÑO</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-02-V1	33
<u>CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-03-V1	34
<u>CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA</u>	
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-04-V1	35

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	4 de 35

II. INTRODUCCIÓN

La administración pública es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas que demanda la sociedad. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos.

En este contexto, se establece que el **Centro de Control Canino y de Zoonosis**, es un espacio de servicio público orientado a resolver los problemas que generen los perros y, en menor proporción los gatos, tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

Tradicionalmente, este espacio, orienta su trabajo a resolver los problemas que ocasionan los perros, en especial la rabia, para lo cual la vacunación antirrábica canina es el principal instrumento; adicionalmente se realizan otras actividades como la captura de perros callejeros, la recolección y observación de animales agresores, el sacrificio de animales, la obtención de muestras y el servicio de diagnóstico de animales.

Sin embargo, en la medida en que se ha reducido la rabia en esta especie, los esfuerzos se han orientado además a mejorar la convivencia con los perros; conscientes de que la sobrepoblación canina representa un problema tanto de salud como social, lo que ha provocado la implementación de nuevas actividades como el servicio de consulta externa y la atención a reportes de quejas de la comunidad.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Prevenir la enfermedad zoonótica de la rabia y mantener el control del crecimiento de la población canina.

Objetivos específicos:

- Mantener el Municipio libre de rabia.
- Controlar y estabilizar la población canina y felina no deseada.
- Fomentar la educación referente a la tenencia de mascotas.
- Sensibilizar a la población en general para que en el corto y mediano plazo exista mayor número de mascotas con un dueño responsable.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	5 de 35

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.
- Ley de Salud Estatal.
- Ley Protectora de Animales para el Estado de N.L.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades, Especificaciones Sanitarias Para los Centros de Atención Canina.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente.
- Manuales de Políticas y Procesos aplicables.

V. ALCANCE Y NIVEL DE APLICACIÓN

Las políticas descritas en el presente Manual se diseñaron para su observancia general y aplicación estricta en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. tomando como base las necesidades de la comunidad y las características propias de la Administración Municipal.

Estas políticas y procedimientos son de aplicación para el Centro de Control Canino y de Zoonosis, operado por la Coordinación de Municipio Saludable de la Secretaría de Administración, responsable del mismo.

VI. DEFINICIONES

Para los efectos de este Manual se entiende por:

ANIMAL AGRESOR:

Animal que ejecuta una agresión en contra de alguna persona o un animal.

ANIMAL CALLEJERO:

Animal que se encuentre en vía pública sin propietario aparente.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD**

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	6 de 35

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS:

Espacio de servicio público orientado a resolver los problemas que generen los perros y en menor proporción los gatos tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

ELIMINACIÓN DE ANIMALES:

Acción de sacrificar mediante métodos humanitarios a los animales.

SARNA:

Enfermedad de la piel causada por el ácaro parásito *Sarcoptes scabiei*, llamado comúnmente arador de la sarnilla.

OBSERVACIÓN DE ANIMALES:

Mantener en cautiverio por un período de diez días como mínimo a cualquier animal que presuntamente haya realizado un acto de agresión, con el fin de identificar signos o síntomas de rabia u otra enfermedad específica.

RABIA:

Enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central ocasionada por un Rhabdovirus que causa encefalitis aguda.

UNIDAD DE RESPUESTA Y DE TRASLADO:

Es la unidad en donde se traslada el Coordinador Operativo y su compañero para realizar los recorridos y para acudir a atender las quejas o reportes que recibe el Centro.

ZOOTECNIA:

Técnica de la cría de animales domésticos.

ZONOSIS:

Enfermedad que de una manera natural se transmite entre animales vertebrados y el hombre. La palabra se deriva del griego zoon (animal) y nosos (enfermedad).

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	7 de 35

VII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS.

1. Los servicios que brinda el Centro de Control Canino y de Zoonosis deberán ser ofertados en forma gratuita.
2. Los servicios del Centro de Control Canino y de Zoonosis, deberán brindarse tanto a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como a los del resto del Área Metropolitana que presenten su mascota directamente en el mismo.
3. La Secretaría de Administración deberá elaborar el presupuesto anual de egresos, correspondiente para el funcionamiento del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
4. El Secretario de Administración, en acuerdo con la Coordinación de Municipio Saludable, están facultados para establecer fechas, horarios y actividades de cada uno de los servicios del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
5. Las fechas de los servicios que se prestan en el Centro de Control Canino y de Zoonosis deberán asignarse con base en el calendario de actividades del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
6. El Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá coordinarse con las autoridades Estatales y Federales para efectos de coadyuvar a evitar el deterioro, proteger y resguardar la vida y el crecimiento natural de los animales domésticos.
7. El Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá promover entre la ciudadanía, la cultura de responsabilidad en cuanto a la posesión de animales domésticos, sus cuidados y recomendaciones, de conformidad con los Ordenamientos Legales y Normas Oficiales Mexicanas que así lo prevean.

PARA PERSONAS AGREDIDAS

8. Toda persona agredida deberá recibir atención médica de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM- 042-SSA2-2006 para la prevención y control de enfermedades.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD**

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	8 de 35

9. El Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá establecer comunicación oficial con la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana al domicilio de la persona agredida, a fin que reciba atención médica.

PARA AGRESIONES REALIZADAS POR ANIMALES

10. El Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá custodiar a los perros o gatos agresores, y cuando se trate de una especie distinta, deberá turnarla a las autoridades correspondientes.
11. Todo animal que cause lesiones, deberá estar sujeto a observación clínica obligatoria, permaneciendo para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis por un tiempo mínimo de 10 días naturales, contados a partir de la agresión.
12. Si el interesado hace caso omiso a los citatorios, el Coordinador del Centro de Control Canino y de Zoonosis tendrá la facultad para proceder a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
13. El personal del Centro de Control Canino y de Zoonosis puede orientar a la parte afectada objeto de la agresión, para que proceda a exigir jurídicamente los derechos de indemnización de gastos generados por la agresión de alguna mascota, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

PARA LA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

14. El Centro de Control Canino y de Zoonosis tiene la atribución para recoger, transportar y resguardar en sus instalaciones a todo animal que se encuentre libre en la vía pública sin la compañía de su propietario.
15. En caso de que el animal capturado no sea reclamado en un lapso de 4 días se deberá proceder en los términos de lo establecido por el artículo 36 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
16. Cuando un animal considerado peligroso sea capturado en la vía pública deberá trasladarse al Centro de Control Canino y de Zoonosis, y en caso de que éste sea reclamado por su propietario su devolución deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	9 de 35

PARA LA OBSERVACIÓN DE ANIMALES (MASCOTAS)

17. Todo animal agresor que cause lesiones, será sujeto de observación clínica obligatoria, y deberá permanecer para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis por un tiempo de 10 días naturales contados a partir del día de la agresión.
18. Si el animal fallece durante el período de observación, se deberá proceder a la "extracción" de su cerebro, para enviarlo al Laboratorio Estatal de Salud Pública para su diagnóstico.
19. Cumplido con el período de observación, el animal que no sea reclamado por su propietario deberá permanecer cinco días más en el Centro de Control Canino y de Zoonosis, y finalizado éste plazo se podrá proceder a su donación, o sacrificio, aplicando en su caso la eutanasia, sin responsabilidad para el Municipio, lo anterior sin perjuicio de las sanciones aplicables conforme al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
20. El Médico Veterinario Zootecnista del Centro de Control Canino y de Zoonosis, es la persona responsable de autorizar la liberación del animal agresor, mismo que deberá evaluar el comportamiento de dicho animal durante el período de observación, ajustándose además a las disposiciones del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
21. Si el Centro de Control Canino y de Zoonosis no cuenta con el espacio suficiente para la observación del animal, éste podrá permanecer en el domicilio del propietario siempre y cuando cumpla con los requisitos que para tal efecto disponga el responsable del "Centro", debiendo presentar al animal agresor cada tercer día para su observación.

PARA LA DONACIÓN DE ANIMALES

22. El Centro de Control Canino y de Zoonosis podrá aceptar la recepción de animales por donación, siempre y cuando se realice de forma voluntaria y por el propietario de estos.
23. El Centro de Control Canino y de Zoonosis solo puede donar animales a los ciudadanos y a las instituciones que así lo requieran, cuando estos se encuentren en buen estado de salud y no tengan antecedentes de haber ocasionado lesiones a personas o animales.
24. Para efecto de aclarar el motivo de la donación se deberá entender que la acción de donar a una mascota se debe a lo siguiente: falta de espacio para su tenencia, enfermedad, peligrosidad y cualquier otro motivo expuesto por el propietario.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	10 de 35

PARA LA ENTREGA DE LOS ANIMALES

25. Los trámites para la devolución de animales capturados en la vía pública y animales agresores que hayan sido objeto de observación de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberán realizar exclusivamente en las oficinas del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
26. Para la devolución del animal, el propietario deberá entregar anticipadamente o en su caso deberá reintegrar el alimento o croquetas que hayan sido proporcionadas al animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y de Zoonosis.
27. Para la devolución del animal el propietario deberá realizar el pago de la sanción correspondiente, de conformidad con el Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
28. Para la devolución del animal el propietario deberá presentar identificación con fotografía que acredite su personalidad, así como el último comprobante de vacunación antirrábica o bien la cartilla o carnet de vacunación de algún Médico Veterinario particular.
29. El animal capturado por el Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá ser retenido sin posibilidad de entregarlo a sus dueños cuando se encuentre bajo las siguientes circunstancias:
 - Haber agredido en vía pública sin la presencia de su propietario, y encontrándose sin correa, ni collar.
 - Cuando se trate de un animal definido como potencialmente peligroso y haya agredido en vía pública.
 - Si el animal es reincidente.
 - Si existen reportes o quejas por escrito de los vecinos. debido a la agresividad de la mascota, la falta de higiene en la vivienda o por generación excesiva de ruido.

PARA LA ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES MUERTOS

30. Los animales capturados que no sean reclamados dentro de los siguientes cinco días a su captura, así como los agresores que permanezcan en observación, y no sean reclamados después del período establecido para tal efecto, o bien que no sean objeto de devolución en términos de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. e incluso aquellos

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir.de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	11 de 35

animales donados en forma espontánea por particulares, en caso de no ser adoptados por algún ciudadano o miembro de la Asociación Protectora de Animales, se les practicará la eutanasia.

31. La eliminación de los perros y gatos se deberá realizar conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Protección a los Animales o los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.
32. Las fechas de eliminación podrán ser programadas por el Coordinador del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
33. Los cerebros extraídos a los animales que se les haya practicado la eutanasia, deberán ser enviados a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, y demás aplicables, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.
34. Los animales que hayan sido objeto de sacrificio o hayan muerto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis o hayan fallecido durante el período de observación previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., deberán ser remitidos a las plantas de SIMEPRODESO, atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables.

PARA LOS RECORRIDOS

35. Los recorridos de verificación para el control de perros, gatos y otros animales domésticos deberán realizarse dos veces por semana, dos veces al día y durante una hora y media, según la colonia y cantidad de perros, gatos u otro tipo de animales que se encuentren en el área.
36. Los recorridos deberán realizarse prioritariamente en las colonias identificadas como zonas con alta densidad de animales domésticos, o bien en zonas en las que constantemente se reciben quejas referentes a los mismos.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir.de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	12 de 35

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

37. El Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá coordinarse con la Secretaría Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, quien deberá suministrar los recursos necesarios para poner en marcha la campaña de vacunación antirrábica.
38. La vacuna deberá aplicarse por personal calificado y podrá aplicarse por vacunadores voluntarios.
39. La aplicación de la vacuna antirrábica deberá realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
40. En el caso de que la vacunación sea realizada por profesionistas establecidos con actividad privada, el certificado o constancia, deberá emitirse y ser firmado por un Médico Veterinario Zootecnista titulado y registrado ante la Secretaría de Educación Pública.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	13 de 35

VIII. PROCESOS

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	14 de 35

0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-01-V2

ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador General

1. Recibe en forma personal, vía telefónica, o a través de Internet la queja y/o el reporte de ciudadano sampetrino, del área metropolitana, y/o del personal que opera la unidad de respuesta y traslado y turna el reporte al auxiliar para su registro.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Auxiliar

2. Registra el reporte o queja, asignando número de folio y fecha de recepción, verificando que la información necesaria se encuentre en el reporte.

“El reporte deberá contener la siguiente información: nombre de quien reporta, domicilio o ubicación donde se ejecutan los actos motivo del reporte o queja, descripción del reporte o queja, los datos o información necesarios para la identificación del animal, los datos de la persona agredida y del tipo de agresión (cuando aplique), los datos generales del propietario cuando sea posible (nombre y dirección), acciones realizadas por parte de la autoridad municipal (una vez brindado el servicio), fecha y registro de los actos realizados para concluir el reporte o queja (una vez brindado el servicio)”

3. Turna la queja o el reporte al Coordinador Operativo.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador Operativo

4. Atiende el reporte y arriba al lugar de los hechos y localiza el objeto del reporte: verifica si existen personas agredidas, y en su caso el tipo de animal que las agredió, o bien, verifica si se trata de un animal con dueño o es un animal callejero.

ES UNA PERSONA AGREDIDA

5. Revisa en su caso a las personas agredidas y las canaliza para atención médica. (ver proceso de Atención Médica a Personas Agredidas).

Continúa en actividad 8.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZOONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	15 de 35

ES UN ANIMAL CALLEJERO

6. Localiza y captura al animal callejero y/o atacante, y lo sube a la unidad de respuesta y de traslado.
7. Trata de identificar al propietario entre los vecinos, (esto si al momento de la captura del animal no se hace presente).
8. Entrega citatorio, al propietario del animal atacante o en su caso al dueño o responsable del animal callejero.

“El propietario del animal deberá presentarse en un periodo no mayor a 24 horas en el Centro de Control Canino y de Zoonosis para entregar al animal, (si no fue capturado en vía pública) o bien para responsabilizarse del animal capturado”

9. Informa al propietario que el animal será trasladado al Centro de Control Canino y de Zoonosis para su observación.

“Si se trata de un animal denominado callejero y no agresor y en este momento el propietario lo reclama y presenta su identificación correspondiente y siempre y cuando el animal no sea reincidente y comprometiéndose por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, hace entrega del animal en ese momento”

10. Verifica al llegar al Centro de Control y de Zoonosis si el animal es reincidente, es decir que cuente con antecedentes como: haber sido capturado anteriormente, haber agredido a alguna persona, etc.

ANIMAL NO ES REINCIDENTE

11. Valora si el animal es peligroso,

“ El servidor público que atienda casos de animales aparentemente peligrosos deberá considerar que cualquier animal que por su naturaleza temperamental y cuidados especiales son considerados peligrosos, así como aquellos que presenten características o antecedentes de animal agresivo, y sean susceptibles de causar daño o perjuicio, ya sea físico, psicológico o material, en el ser humano o sus posesiones”

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	16 de 35

“ El servidor público que atienda casos de animales aparentemente peligrosos durante su recorrido e inspección deberá considerar que el animal cuente con las suficientes medidas de seguridad según lo mencionado en el Capítulo V del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León”

EL ANIMAL NO ES PELIGROSO / SE PRESENTA EL PROPIETARIO

12. Solicita al propietario realizar el pago correspondiente.
13. Regresa el animal a su propietario.

“En caso de que el dueño de un animal que se encuentre en custodia en las Instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis, éste solo le podrá ser devuelto a su propietario una vez que haya pagado la sanción correspondiente, muestre su recibo de pago y se comprometa por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García”

FIN DEL ESTA ACTIVIDAD

EL ANIMAL ES REINCIDENTE / EL ANIMAL ES PELIGROSO / NO SE PRESENTÓ EL PROPIETARIO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Médico Veterinario Zootecnista

14. Pone al animal en observación dentro de una jaula individual y adecuada para este fin.
15. Proporciona al animal baño de desparasitación, en caso de ser animal agresor se realiza un examen para diagnóstico de rabia (...FORMATO EXTERNO-01-V1 SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA)
16. Espera a que reclamen al animal o que cumpla con el período de observación establecido.

“En el caso de contar con un animal en custodia y que durante el transcurso del período de observación fallezca, se deberá extraer el cerebro del animal y deberá enviarlo al Laboratorio de Salud Pública para su diagnóstico”

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir.de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	17 de 35

SE PRESENTA EL PROPIETARIO PARA RECLAMAR AL ANIMAL

17. Entrega el animal a su propietario.

“Cuando se entregue un animal peligroso y reincidente a un propietario, este tendrá que firmar la “Carta Compromiso del Dueño” (...FORMATO EXTERNO-02-V1) en donde se compromete a no traer el perro suelto en la calle, además deberá reponer el alimento o croquetas que le fueron proporcionadas al animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y de Zoonosis y antes de la entrega deberá presentar la siguiente documentación: identificación con fotografía que acredite la personalidad del ciudadano, y el último comprobante de vacunación antirrábica o Cartilla o Carnet de vacunación de Médicos Veterinarios particulares”

“Si alguna persona desea dejar en donación un animal lo debe dejar en el Centro de Control Canino y de Zoonosis y firmar el formato de donación de mascotas (...FORMATO-01-V1)”

FIN DE ESTA ACTIVIDAD

NO SE PRESENTA EL PROPIETARIO PARA RECLAMAR AL ANIMAL

18. Observa si el animal continuo presentando comportamiento peligroso.

ANIMAL NO ES PELIGROSO

19. Valora si el animal es rescatable.

ANIMAL RESCATABLE

20. Realiza el procedimiento para ponerlo en adopción antes de pasarlo al proceso de eliminación.

21. Entrega al nuevo propietario el animal y le pide llene el formato de “Adopción de Mascota” (...FORMATO-02-V1)”.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir.de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	18 de 35

EL ANIMAL ES PELIGROSO / EL ANIMAL NO ES RESCATABLE / EL ANIMAL NO SE DA EN ADOPCIÓN

22. Realiza el proceso de eliminación ya sea por eutanasia o por sacrificio.

LA ELIMINACIÓN FUE POR EUTANASIA

23. Envía el cuerpo del animal a la Secretaría de Salud; también envía el cerebro extraído del animal a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

FIN DE ESTA ACTIVIDAD

LA ELIMINACIÓN FUE POR SACRIFICIO

24. Envía el cuerpo a SIMEPRODESO.

“Los cuerpos de los animales que hayan muerto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis durante el periodo de observación o bien a través del sacrificio previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García tendrán que ser llevados a las instalaciones de SIMEPRODESO atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables”

FIN DEL PROCESO

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	20 de 35

0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-02-V2

ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador Operativo

1. Se presenta al lugar de los hechos para confirmar la existencia de la persona agredida por parte de un animal.
2. Notifica al propietario o poseedor del animal dentro de las siguientes 24 horas sobre la agresión causada por su mascota, entregándole un citatorio.

“En caso que no capture a la mascota en vía pública, notifica al propietario a través del citatorio que debe entregarlo al Centro de Control Canino y de Zoonosis dentro de las 24 horas siguientes, para su observación”

3. Le entrega a la persona agredida la “Constancia de Salud Animal a Rabia” (...FORMATO EXTERNO-03-V1) Esto una vez que el animal pasó por el proceso de observación.
4. Solicita la atención médica para la persona agredida a la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana a su domicilio.

UNIDAD MÉDICA DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD - Médico en turno

5. Realiza la valorización médica de la persona agredida.
6. Determina las medidas de control aplicables a la persona agredida.
7. Informa a la persona agredida los riesgos de infección, y en su caso la aplicación de biológicos.

FIN DE ESTA ACTIVIDAD

Actualizo

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

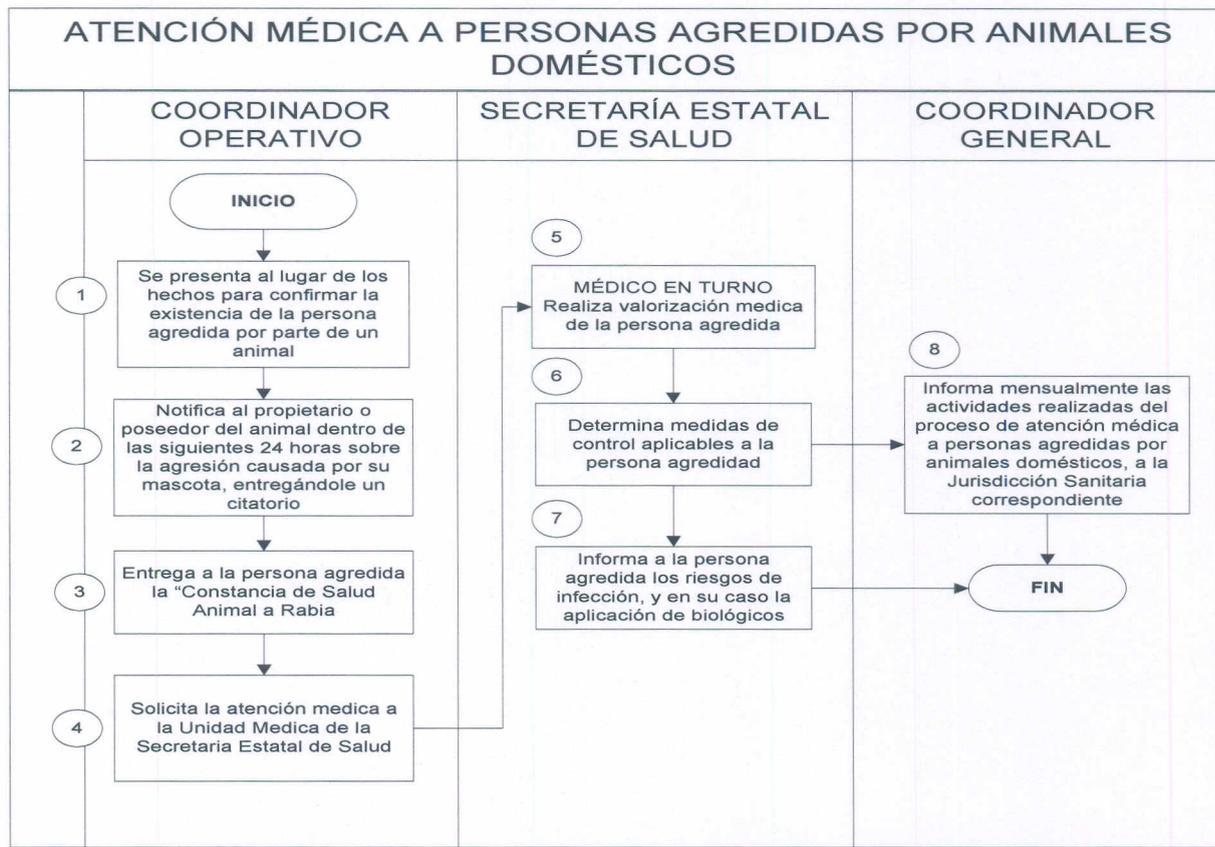
Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	21 de 35

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

8. Informa mensualmente las actividades realizadas del proceso de atención médica a personas agredidas por animales domésticos, a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

FIN DEL PROCESO

DIAGRAMA DE FLUJO



Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	22 de 35

0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-03-V2

RECORRIDOS PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador General

1. Elabora el Programa Anual de Recorridos (...FORMATO-03-V1)

“El programa de recorridos que elabore el Coordinador General del Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá realizarse por zonas y apegarse a los siguientes criterios”

ZONA	TIPO DE COLONIA	NÚMERO DE VISITAS
Roja	Conflictiva: por tener la mayor cantidad de reportes o quejas	2 al mes
Amarilla	De conflicto medio: donde existe una cantidad media de reportes o quejas	1 al mes
Verde	Sin conflictos: donde se han presentado escasos reportes o quejas	1 cada 2 meses

2. Presenta el programa al Director de Servicio Médico y de Salud y al Secretario de Administración para su aprobación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - Secretario y Director del Servicio Médico y de Salud

3. Aprueban el programa y se lo entregan al Coordinador General del Centro de Control Canino y de Zoonosis.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador General

4. Entrega copia del programa al Coordinador Operativo para que lo lleve a cabo.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	23 de 35

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS - Coordinador Operativo

5. Lleva a cabo el programa, sale al recorrido y documenta en la bitácora el trabajo realizado.

“La bitácora de seguimiento del programa de recorridos que realiza el Coordinador Operativo del Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá contener entre otras cosas las relacionadas a continuación: la fecha, el número de folio de la bitácora, el nombre de los operadores, la hora de salida del Centro de Control Canino y de Zoonosis, el kilometraje inicial, las colonias recorridas, los animales capturados, la hora de llegada al Centro de Control Canino y de Zoonosis, el kilometraje final y la cantidad de animales en observación”

OBSERVA EL INCUMPLIMIENTO

6. Informa en su caso al propietario que no cumpla con las medidas de seguridad, de higiene y de espacios adecuados en el lugar donde habita su mascota, para que tome las medidas necesarias para su cumplimiento.

“Si durante el recorrido que realiza el Coordinador Operativo del Centro de Control Canino y de Zoonosis observa el incumplimiento de la Hábitat de los animales y la higiene, esto de acuerdo al Capítulo III del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá notificarlo al dueño de la mascota para que tome las medidas necesarias para su corrección”

NO OBSERVA EL INCUMPLIMIENTO

7. Continúa el proceso del recorrido.
8. Captura a los animales callejeros que se encuentre durante su recorrido.

“En caso de que durante el recorrido que realiza el Coordinador Operativo del Centro de Control Canino y de Zoonosis le entreguen o le den aviso de la existencia de un animal perdido o abandonado deberá proceder a capturarlo y actuar conforme a lo establecido en la Ley Ganadera del Estado o cualquier otra legislación aplicable”

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	24 de 35

EL PROPIETARIO RECLAMA SU MASCOTA DURANTE EL RECORRIDO

9. Notifica al propietario del animal callejero respecto a la captura, le entrega su mascota y recaba el compromiso del propietario para no tener animales sueltos en vía pública.

“Si durante el recorrido que realiza el Coordinador Operativo del Centro de Control Canino y de Zoonosis captura un animal callejero considerado no peligroso y en ese momento lo reclama su dueño, se lo puede entregar siempre y cuando presente previa identificación y que no se trate de una reincidencia y comprometiéndose el propietario por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública”

EL PROPIETARIO NO RECLAMA SU MASCOTA DURANTE EL RECORRIDO

10. Traslada al animal capturado.

“Los animales capturados en vía pública deberán ser trasladados al Centro de Control Canino y de Zoonosis y proceder de acuerdo al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, ya sea porque se encontraban libres en la vía pública y no fueron reclamados por sus dueños durante su captura, o porque los entregaron debido a que estaban perdidos o abandonados o porque existía un reporte de agresión a personas”

FIN DEL PROCESO

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

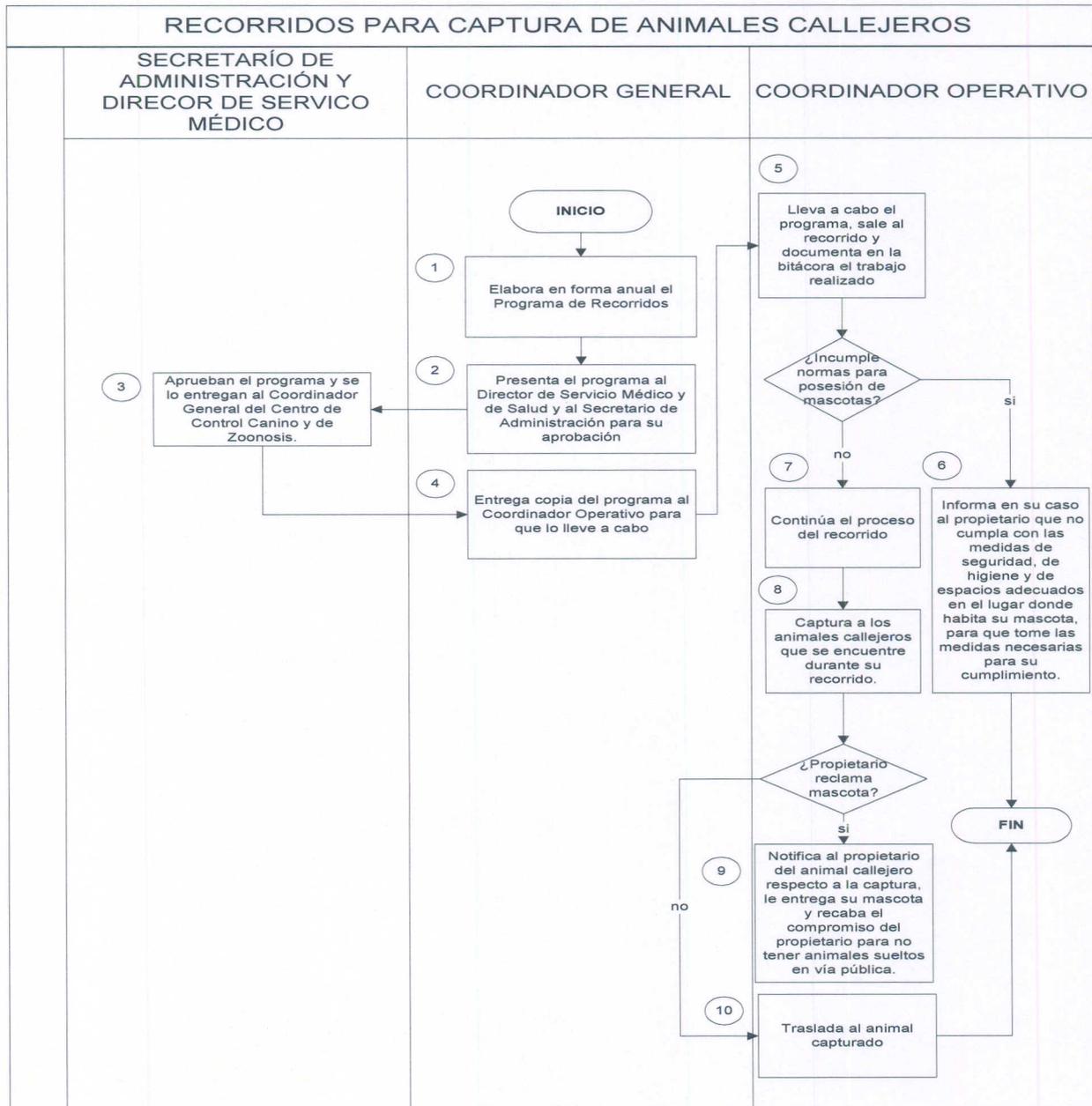


**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD**

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	25 de 35

DIAGRAMA DE FLUJO



Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	26 de 35

0020-CLINICA-MPP-05-PROCESO-04-V2

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

VACUNADORES – Personal Clasificado y Voluntarios

1. Aplican vacunas contra la rabia a las mascotas (perros o gatos) que les sean presentados en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis ó durante los recorridos de la fase intensiva de vacunación.

“La vacunación antirrábica que realiza el Centro de Control Canino y de Zoonosis durante su fase intensiva deberá desarrollarse durante 15 días en los meses de marzo y septiembre”

“La vacunación antirrábica que realiza el Centro de Control Canino y de Zoonosis deberá realizarse de manera permanente, y en donde se deberá vacunar a todo animal que sea entregado a su propietario después de su estancia en el Centro, a las mascotas entregadas en adopción o cuando sean llevadas a las instalaciones del centro para tal fin, a los animales callejeros, y a toda personas que haya sido agredida por alguna mascota (perro o gato).

“Para la aplicación de la vacuna antirrábica se deberá usar jeringas de 3 ml y agujas nuevas estériles, desechables y de calibre adecuado de 22x23”

2. Entrega constancia de vacunación antirrábica y collar a la persona que presentó al animal para ser vacunado y realiza anotaciones a la cartilla de vacunación en caso de que el ciudadano cuente con ella.

“Tanto la constancia de vacunación antirrábica, como el collar que se les entrega a los ciudadanos como constancia de la vacunación, deberán ser expedidas por la Secretaría de Salud del Estado (... FORMATO EXTERNO-04-V1 CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA)”

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

3. Entrega un reporte de la campaña de vacunación antirrábica a la Secretaría de Administración y a la Dirección del Servicio Médico.

FIN DEL PROCESO

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

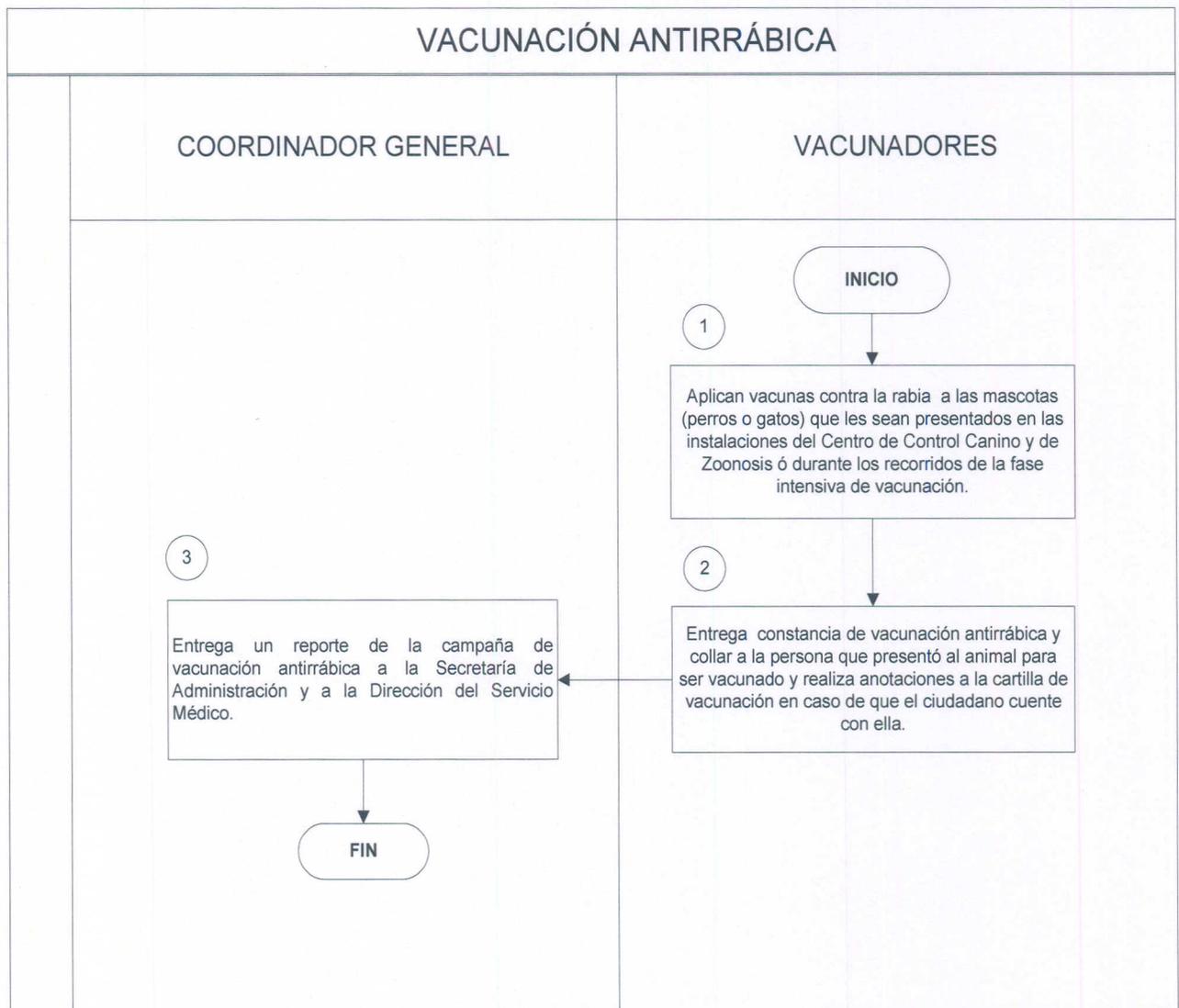


MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	27 de 35

DIAGRAMA DE FLUJO



Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	28 de 35

IX. ANEXOS

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión:	Fecha última versión:	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	Pág. 29 de 35

DONACIÓN DE MASCOTAS

0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO-01-V1

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION			
CENTRO DE CONTROL CANINO Y ZONOSIS			
Donación de Mascotas			
ADMINISTRACION			
<table border="1"><tr><td>Fecha:</td></tr><tr><td>No. de Donación:</td></tr></table>		Fecha:	No. de Donación:
Fecha:			
No. de Donación:			
<u>FORMATO DE DONACION</u>			
Yo _____ por voluntad hago entrega de mi mascota de genero _____, raza _____, edad _____, color _____ y señas _____.			
Domicilio ubicado la calle _ _____ No. _____			
De la Colonia _____ del Municipio _____			
Teléfono _____			
Motivo: _____			
Observaciones: _____			
Nombre y Firma de Encargado en turno del Centro de Control Canino	Nombre y Firma de Quien recibe donación		

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir.de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	30 de 35

ADOPCIÓN DE MASCOTAS

0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO-02-V1



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

CENTRO DE CONTROL CANINO Y ZONOSIS

Adopción de Mascotas

Fecha:

No. de Adopción:

FORMATO DE ADOPCION

El Centro de Control Canino Municipal de San Pedro Garza García, hace la donación del animal.

Raza _____ Edad _____

Color y señas _____

Al Sr(a) _____

Quien tiene su domicilio ubicado la calle _ _____ No. _____

De la Colonia _____ del Municipio _____

Teléfono _____

Motivo: _____

Observaciones: _____

Nombre y Firma de Encargado en turno del Centro de Control Canino

Nombre y Firma de Quien adopta

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD**

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	32 de 35

SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA

0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-01-V1



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO
ÁREA DE RABIA



F - CM - 70

SOLICITUD DE DIAGNOSTICO DE RABIA

J.S.No. _____ Teléfono: _____
 PROCEDENCIA: _____
 No. De Registro del Antirrábico: _____

DATOS DEL ANIMAL

Especie: _____	Raza: _____
Sexo: _____	Edad: _____
Color: _____	Callejero: _____
Vacunado: _____	No de dosis recibidas: _____
Institución que los vacuno: _____	
Fecha de Muerte: _____	
Fecha de Recepción: _____	
Diagnostico Presuntivo: _____	
M.V.Z Responsable: _____	
Teléfono y/o fax _____	e-mail _____

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre _____	Teléfono: _____
Dirección _____	Municipio _____
Colonia _____	
Estado _____	

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) LESIONADA(S)

Nombre _____	Teléfono: _____
Dirección _____	Municipio _____
Colonia _____	
Estado _____	

PARA LLENAR POR EL LABORATORIO

No de Registro del LESP _____	Hora de Recepción _____
Fecha de Recepción _____	
Fecha de Proceso _____	
RESULTADO _____	
Analizó: _____	

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	33 de 35

CARTA COMPROMISO DEL DUEÑO

0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-02-V1

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVOLEÓN

JURISDICCIÓN SANITARIA N° 3

DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA
PREVENTIVA

San Pedro Garza García

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Centro de Control Canino



Por este conducto me comprometo con el Centro de Control Canino a no traer bajo ninguna circunstancia el perro de mi propiedad, suelto en la vía pública en caso de ser reportado por vecinos, centro de salud, o alguna otra autoridad o ser reincidente en otra agresión; autoriza al personal de dicho Centro para que me sea recogido el perro y cuando lo consideren sea sacrificado, evitando molestias y daños a terceros.

Propietario _____

Domicilio _____

Municipio _____ tel: _____

Datos de animal

Especie _____ Nombre _____ Genero _____

Color _____ Raza _____ Edad _____

Firma y Nombre del Propietario

San Pedro Garza García, N.L. a _____ de _____ de _____

NOTA ARTÍCULOS QUE SE VIOLAN AL TRAER EL PERRO EN LA VÍA PÚBLICA: LEY ESTATAL DE SALUD ART. 39, LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL: CAP. I ART.1 INCISO 1 Y CAP. 7 ART. 32, REGLAMENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO VI ART. 18 Y 30.

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	34 de 35

CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA

0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-03-V1

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVOLEÓN

San Pedro Garza García

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Centro de Control Canino

Constancia de Salud Animal a Rabia



NO. REG. CEN.CONT.CAN	FECHA ACTUAL	FECHA DE LESION	FECHA TERMINO OBSERV.
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		DOMICILIO:	
COLONIA Y MUNICIPIO:		TELEFONO:	
OBSERVACION VETERINARIA			
TIPO DE ANIMAL	RAZA	NOMBRE	
COLOR	GENERO	EDAD	
INICIACION DE LA OBSERVACION:			
A LOS 5 DIAS POSTERIORES:			
A LOS 10 DIAS POSTERIORES:			
RESULTADOS DE LA OBSERVACION:			
PERSONA LESIONADA			
NOMBRE(S):	EDAD:	TELEFONO:	GENERO:
DOMICILIO:	COLONIA Y MUNICIPIO:		NO.REG.ANT.HUM.
SITIO DE LESION:			

ATENTAMENTE

MEDICO VETERINARIO RESPONSABLE

NOTA IMPORTANTE:

ESTA CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL DEBERA SER ENTREGADA A LA PERSONA LESIONADA, PARA QUE SEA PRESENTADA EN LA INSTITUCION DONDE LLEVE SU CONTROL MEDICO RESPECTO A LA LESION S.S.N.L., I.S.S.T.F., I.M.S.S., _____

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0020-CLINICA-MPP-05-V2	10 septiembre 2009	07 febrero de 2012	35 de 35

CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
0020-CLINICA-MPP-05-FORMATO EXTERNO-04-V1

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

FOLIO: Nº 170566

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO.: _____

PERRO GATO H M

NOMBRE: _____

EDAD: _____ RAZA: _____

COLOR: _____ FECHA DE VAC.: _____

LA VACUNA ES ANUAL Y GRATUITA
QUEJAS AL TEL. 81-30-70-57

Actualizó

Fco. Javier Castillo Santana
Analista Dir. de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública

Revisó

MVZ. Justo C. Hernández Rdz.
Coordinador del Centro de
Control Canino y de Zoonosis

Revisó

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico y
Salud

Aprobó

C.P. Roberto de la Peña Herrera
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública